SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE BESUGO (STOCK SBR/678-) PARA LAS FLOTAS QUE FAENAN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN 2 (ZONAS CIEM 6,7 y 8abde)

La Resolución de la Secretaría General de Pesca de 15 de enero de 2021, y sus posteriores modificaciones, distribuyen la cuota de España de Besugo (Pagellus bogaraveo) SBR/678-, Alfonsino (Beryx spp) ALF/3x14- y de manera definitiva la cuota de España de Sable Negro (Aphanopus carbo) BSF/8910-, entre dos unidades de gestión: flotas del caladero nacional (zonas 8c y 9a) y flotas que operan en aguas de la NEAFC (zonas CIEM 6, 7, 8abde) y establece medidas de ordenación de la pesquería.

El pasado 5 de noviembre se estableció el cierre de la pesquería de besugo (stock SBR/678-) para los buques de pabellón español que faenan en la Unidad de Gestión 2 (zona CIEM 6, 7 y 8abde) con motivo del agotamiento de la cuota asignada a dicha Unidad de Gestión.

Tras el reparto a esta Unidad de Gestión del 3% de reserva de cuota se observa existe un pequeño remanente de cuota disponible de este stock (stock SBR/678-), lo que justificaría la reapertura de esta pesquería con el fin de aprovechar esta cantidad en los días que resta de campaña.

## Por tanto, resuelvo:

- La reapertura de la pesquería de besugo (*Pagellus bogaraveo; stock SBR/678-*) para los buques de pabellón español que faenan en la Unidad de Gestión 2 (zona CIEM 6, 7 y 8abde) a partir de las 00:00 (hora peninsular) del día 29 de diciembre de 2021.
- Se recuerda que La Resolución de la Secretaría General de Pesca de 22 de junio de 2021, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Pesca de 15 de enero, establece un tope de 5 kg/buque/día para los buques que faenen en la unidad gestión 2 del stock SBR/678-.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 28 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

www.mapa.gob.es depesmar@mapa.es C/ Velázquez, 144, 28006 - MADRID TEL: 91 347 60 52 / 53

